



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **747** DEL
(**31 MAY 2016**)

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante Decreto 576 de 2013.

Que mediante Resolución 356 del 16 de febrero de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una vacante del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 17**, asignado en la **Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales**, dos vacantes de **Profesional Universitario 2044 – 12**, asignadas en la **Subdirección de Nómina de Pensionados** y una vacante del empleo de **Profesional Universitario 2044 – 11**, asignado en la **Subdirección de Cobranzas**, las cuales por necesidad del servicio requieren ser provistas.

Que el literal C del artículo 9 del Decreto 168 de 2008 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, prescribe que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas por medio de encargo con servidores públicos de carrera.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que mediante la Resolución 995 del 20 de octubre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fijó las reglas para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa, señalando que la Subdirección de Gestión Humana debe publicar en la página web y difundir a través de correo electrónico la información relativa al empleo a proveer.

Que una vez realizada la publicación de la información sobre los empleos a proveer, ningún funcionario con derechos de carrera administrativa aplicó para acceder en encargo a los mismos.

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente las vacantes de los empleos de **Profesional Especializado 2028 - 17**, asignado en la **Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales**, dos vacantes de **Profesional Universitario 2044 - 12**, asignadas en la **Subdirección de Nómina de Pensionados** y una vacante del empleo de **Profesional Universitario 2044 - 11**, asignado en la **Subdirección de Cobranzas**, sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que las personas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar los cargos en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional y hasta el 30 de junio de 2016, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER	1.128.046.314	Profesional Especializado 2028 - 17	Subdirección Normalización de Expedientes Pensionales de la Dirección de Pensiones
DORA LILIANA SARMIENTO AREVALO	53.047.643	Profesional Universitario 2028 - 12	Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones
MARTHA CECILIA GOMEZ VACCA	52794218	Profesional Universitario 2028 - 12	Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones
LUIS GABRIEL BARROS PAYARES	1082863600	Profesional Universitario 2028 - 11	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____ **31 MAY 2016**


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
 Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina
 REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Rodríguez Crisanchos
 PROYECTÓ: Francisco Brito Sanchez
